



IV. Administración Local

DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Cultura

DEPORTES

Anuncio.

La Diputación de Salamanca convoca y organiza el 9.º Circuito Provincial de Canicross, que se desarrollará durante la temporada 2025-2026, con el objetivo de impulsar la celebración y adecuada planificación de las pruebas deportivas que se desarrollan en la provincia de Salamanca, con arreglo a las siguientes.

BASES

PRIMERA.- DESTINATARIOS

1.1.- Podrán solicitar la inclusión en el calendario provincial los organizadores de pruebas de canicross, cuyo recorrido se desarrolle íntegramente en la provincia de Salamanca, en representación de ayuntamientos, entidades deportivas o instituciones debidamente identificadas en el modelo Anexo 1 que recoge la presente convocatoria.

La solicitud de inclusión de una prueba en el calendario supondrá la aceptación de las condiciones mínimas y el compromiso del organizador de cumplir con los requisitos básicos para la definitiva celebración de la carrera.

En la petición se debe incluir una fecha prioritaria y una segunda fecha de reserva, y se distribuirán en el calendario provincial en función de los siguientes criterios de preferencia:

- Carreras celebradas en la temporada anterior en fecha similar (sábado, domingo o fin de semana / mes).
- Carreras que impliquen la integración de dos o más municipios de la Provincia de Salamanca.
- Carreras con mayor participación en la categoría absoluta en la edición anterior.

NOTA: Se asignará una prueba de calendario por localidad, pudiendo optar a una segunda carrera cuando se hayan atendido todas las solicitudes, en función de los criterios de preferencia establecidos.

SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN

2.1.- La organización de cada prueba incluida en el calendario es responsabilidad exclusiva del organizador solicitante, quedando la Diputación de Salamanca libre de cualquier vinculación u obligación contractual que el organizador lleve a cabo con sus proveedores y/o colaboradores.

La organización será la encargada de realizar la solicitud de las peticiones de autorización para la celebración de la prueba. Los permisos necesarios para la celebración de la prueba deberán de realizarse con al menos dos meses de antelación a la celebración de la misma.

2.2.- Todas las pruebas deberán de cumplir las obligaciones establecidas en el anexo 2 del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003.

Aquellas pruebas que discurran, total o parcialmente, por carreteras interurbanas y travesías cuya ordenación, gestión o control de tráfico corresponda a la DGT y ATGC, deberán de comunicarlo a la DGT para su inclusión en el calendario anual de eventos deportivos. Dicha solicitud deberá de presentarse en las fechas indicadas por la Dirección General de Tráfico en su página web: <http://www.dgt.es> presentando la solicitud por correo electrónico en la dirección calendario.deportes@dgt.es, adjuntando el impreso oficial. La comunicación para la inclusión de la prueba

CVE: BOP-SA-20260105-002



en el calendario anual de eventos deportivos en la DGT, no implica necesariamente la concesión de la misma.

2.3.- La Diputación de Salamanca será entidad coorganizadora en cada una de las carreras incluidas en el calendario, y deberá hacerse constar en los diferentes medios de publicidad y difusión de la carrera.

2.4.- La Diputación de Salamanca correrá con los gastos del seguro deportivo de los participantes, suscrito al efecto para sus actividades deportivas durante el año 2024 y prorrogable al año 2025. Los organizadores deberán remitir, con dos días hábiles de antelación a la celebración de la prueba, la relación nominal de participantes y su fecha de nacimiento, con el fin de inscribirlos en el mencionado seguro. El incumplimiento de esta obligación será responsabilidad exclusiva del organizador.

2.5.- Los trofeos y medallas, correspondientes a las categorías que establezca el organizador de cada carrera, serán donados por la Diputación de Salamanca, atendiendo al número total de inscritos en la categoría absoluta, conforme al siguiente baremo:

Inscritos	Trofeos
0 – 100	6
101 – 300	9
Más de 301	12

Podrá solicitar la colaboración de equipamiento para el trazado y montaje del circuito, en la casilla correspondiente del anexo 1, con el compromiso de recogida y devolución que se determine en cada caso.

TERCERA.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

3.1.- Las solicitudes y toda la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: Sede Electrónica (diputaciondesalamanca.gob.es)

3.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante debe autorizar y aceptar que, los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

CUARTA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

4.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP y finalizará el 15 de enero de 2026.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

5.1.- La financiación de la actividad prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 “Competiciones Trofeos Diputación”, por una cuantía de QUINIENTOS EUROS (500,00€), del presupuesto provincial vigente.

SEXTA.- REGLAMENTO DEL CIRCUITO 2025-2026

CALENDARIO DE CARRERAS

La Diputación de Salamanca y el Club Canicross Salamanca, convocan y organizan el 9.º Circuito Provincial de Canicross, que se desarrollará durante la temporada 2025-2026, con un



número de carreras por determinar y que se indicará en el reglamento definitivo del circuito, distribuidas por toda la geografía de la provincia.

Cada una de las pruebas convocadas estará sujeta a los criterios que, en cada caso, establezcan los organizadores de la misma, en la localidad donde se lleva a cabo.

PARTICIPANTES

Todos los atletas deberán acreditar su identidad a la hora de recoger el dorsal en cada una de las pruebas, con cualquiera de los siguientes documentos (DNI, pasaporte, carnet de conducir o cualquier otro documento oficial del circuito).

RECOMENDACIONES

Es recomendación del comité organizador que todas las personas que se inscriban a este circuito se realicen un reconocimiento médico previo a las primeras pruebas, de

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera: La organización se reserva la potestad de cambiar los recorridos definidos, pruebas convocadas o modificar el reglamento, circunstancias que serán comunicadas a los participantes.

Segunda: La organización de cada prueba, así como los premios y regalos que cada organizador considere adecuado contemplar en su prueba, son independientes de la organización de este Circuito y serán proporcionados por los ayuntamientos o entidades organizadoras.

Tercera: Los atletas federados no podrán competir con otra equipación que no sea la oficial del club que figure en su licencia. En caso de que se produjese esta situación, el atleta será descalificado automáticamente. Por otra parte, los atletas que estén sancionados por la federación correspondiente, tampoco podrán optar a clasificación en ninguna de las pruebas que componen el Circuito, ni a la clasificación final del circuito.

Cuarta: La participación en el Circuito de Canicross “Diputación de Salamanca” no supone ningún derecho ni privilegio respecto a las normas y reglamentos exigidos en la convocatoria de cada una de las pruebas, por lo que cada corredor-a tendrá que atenerse y aceptar las bases que regulen las competiciones de cada una de las pruebas que lo integran.

Quinta: La organización del circuito declina toda responsabilidad de los daños que tanto los atletas como sus animales pudieran ocasionar, ocasionarse o derivasen de la participación de estos en las pruebas, dado que dichas responsabilidades recaen y son asumidas por los organizadores de cada una de las pruebas.

Sexta: La participación, en las pruebas que integran el circuito, supone la autorización para el uso de cualquier imagen del corredor en el entorno de la prueba, salvo petición expresa por parte del corredor para que su imagen no sea utilizada en ningún medio de difusión oficial del circuito.

Séptima: Todas las pruebas deberán de contar con un veterinario que será el encargado de verificar que el animal está en condiciones para participar en dicha prueba y de controlar los chips de identificación, así como las vacunas obligatorias.

Octava: Los organizadores de cada canicross se encargarán del cronometraje de cada una de sus pruebas.

Novena: La organización deberá habilitar una zona de avituallamiento animal en la salida y en la meta de la prueba.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juz-



gado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, a la fecha de la firma electrónica.—El presidente, Fco. Javier Iglesias García

9.º CIRCUITO DE CANICROSS – DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

SOLICITUD

D./D.ª , en nombre y representación de (ayuntamiento, entidad deportiva o institución solicitante) enterado de la propuesta de calendario provincial de canicross que promueve la Diputación Provincial de Salamanca, por la presente declaro:

1.º Conocer y aceptar los siguientes compromisos:

- Se adoptarán todas las disposiciones que se relacionan en la ley de seguridad vial, publicada en el BOE n.º 306, de 23 de diciembre de 2003, en el Anexo II, reservado a pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.

- La organización deberá contemplar en el reglamento de la prueba todas las especificaciones que recogen las diferentes normativas de la Federación Española de Deportes de Invierno.

- Todos los participantes en la prueba deberán estar amparados por un seguro de responsabilidad civil y otro de accidentes para aquellos atletas sin seguro deportivo (no federados).

- La prueba deberá contar con un servicio de veterinario, médico y de ambulancia para atender los posibles incidentes derivados de la competición.

- La organización deberá comunicar, dos días hábiles, antes de la celebración de la prueba, el listado de inscritos para su inclusión en el seguro de accidentes, a través del correo electrónico facilitado por la Sección de Deportes de la Diputación Provincial de Salamanca, solicitando confirmación de recepción del envío. Deberá indicarse nombre, apellidos y fecha de nacimiento de todos los deportistas.

2.º Conocer la obligación de comunicar los siguientes datos, según modelo adjunto, en la Sección de Deportes de la Diputación Provincial de Salamanca, antes del 15 de enero de 2026:

- Organizador de la prueba (indicar ayuntamiento, entidad deportiva o institución).
- Denominación de la prueba.
- Distancia y recorrido de la carrera.
- Previsión de participación o datos de la edición anterior, en su caso.
- Hora de salida y hora prevista de finalización de la carrera.
- Nombre, apellidos, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico del director de carrera.

En....., a..... de..... de 202...

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

CVE: BOP-SA-20260105-002



ANEXO 1

FICHA DE DATOS DEL ORGANIZADOR

(RELLENAR CON LETRAS MAYÚSCULAS)

AYUNTAMIENTO, ENTIDAD DEPORTIVA O INSTITUCIÓN			
DENOMINACIÓN DE LA PRUEBA			
DISTANCIA		FECHA	
SEGUNDA FECHA PROPUESTA (RESERVA)			
RECORRIDO (PRECISAR LUGARES DE PASO)			
PREVISIÓN DE PARTICIPANTES (O PARTICIPACIÓN AÑO ANTERIOR)			
HORA DE SALIDA		HORA PREVISTA DE FINALIZACIÓN	
LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA			
DIRECTOR DE CARRERA			
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
E-MAIL			
EQUIPAMIENTO NECESARIO: INDICAR CANTIDAD EN CADA CASO			
		CARTELES / DIFUSIÓN	
		ARCO DE SALIDA / META	
		VALLAS DE SEGURIDAD	
		CINTA DE SEÑALIZACIÓN (METROS)	
		OTROS (ESPECIFICAR)	

Salamanca, a..... de..... de 202....

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA,

Fdo.: